

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
GBE./ IAV./ MSMS./ RCL/ KIV./ LFAA./ hmn.-



DECRETO EXENTO N° 692 /
CAUQUENES, 19 OCT 2003

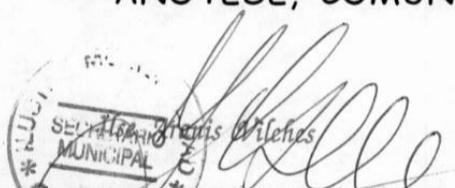
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

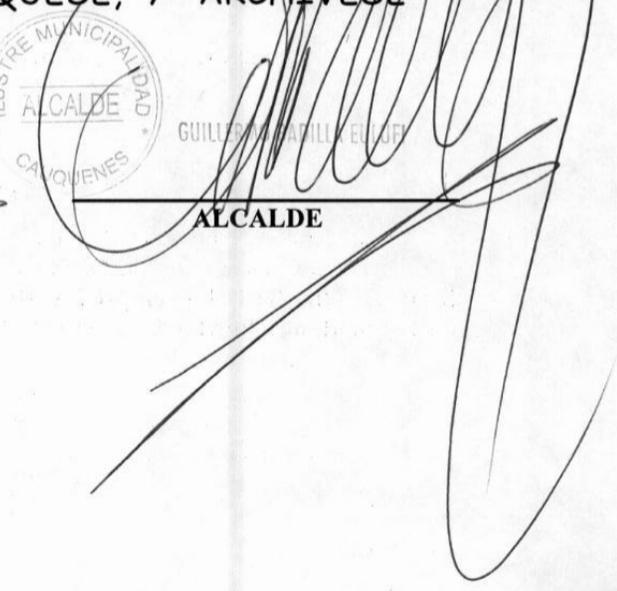
- La necesidad de contar con los resultados del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda del año 2002, correspondiente a la Comuna de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE el "Convenio", de fecha 26 de Septiembre del 2003, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, representado legalmente por su Director Regional don **Ricardo Martínez Vásquez**, y la I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, representada por su Alcalde Titular don **Guillermo Badilla Eulufí**.
- 2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente Decreto el convenio que se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sra. Administradora Municipal
- c.c. Secpla.
- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- Archivo Asesoría Jurídica.

CONVENIO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 26 días de Septiembre de 2003, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT N° 69.120.400-6, Representada Legalmente por su **Alcalde Don Guillermo Badilla Eulofi**, Cédula Nacional de Identidad N° 3.917.843-4, ambos domiciliados en calle Antonio Varas s/n de la ciudad de Cauquenes, en adelante denominado el "**Municipio**" y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ESTADÍSTICAS SÉPTIMA REGIÓN DEL MAULE**, RUT N° 60.703.000-6, representada legalmente por su **Director Regional Don Ricardo Martínez Vásquez**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.526.793-9, en adelante denominado el "INE", ambos domiciliados en calle 3 Norte N° 1057 de esta ciudad, vienen a celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: El INE hace entrega al Municipio, de los resultados del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda del año 2002, correspondientes a la Comuna de Cauquenes, en una base de datos REDATAM que contiene información sobre Población y Vivienda desagregada a nivel de manzana en el área urbana y de entidad poblada en el área rural. REDATAM es un software elaborado por el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de Naciones Unidas que permite trabajar con la base de datos, generar cruces de variables, sacar frecuencias de variables, generar gráficos, tablas, entre otras aplicaciones.

SEGUNDA: La base de datos Comunal citada, será para el uso exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y estará destinada únicamente a satisfacer las necesidades de información censal que los funcionarios de dicho Municipio requieran en la realización de proyectos y estudios propios vinculados con la gestión Municipal. En consecuencia, el Municipio se obliga a no comercializar, ni ceder, en todo o en parte, a título gratuito u oneroso, esta información censal.

TERCERA: Tanto el Alcalde, como los funcionarios que de él dependan, que participen en la ejecución de este convenio, estarán afectos a la normativa sobre "Secreto Estadístico" regulada por el Art. 29 de la ley 17.374 / 70, al igual que lo están los funcionarios del INE.

CUARTA: El no cumplimiento de la cláusula anterior dará lugar a las sanciones establecidas en el Art.29 del citado cuerpo legal.

QUINTA : La entrega de la base de datos por parte del INE, se efectuará una vez que ambas partes hayan suscrito el presente convenio.

SEXTA: La personería de Don **Guillermo Badilla Eulofi**, para comparecer en representación de la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, consta en el Decreto Alcaldicio N° 691 de fecha 06 de Diciembre de 2000, de esa Corporación Edilicia. La personería de Don **Ricardo Martínez Vásquez** para comparecer en representación de la **Dirección Regional de Estadísticas de la Séptima Región del Maule**, consta en la Resolución N° 697 de fecha 15 de Junio del 2000, del Instituto Nacional de Estadísticas.

SÉPTIMA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En comprobante, previa lectura y para constancia, firman:



GUILLERMO BADIOLA EULOFI
Alcalde
I. Municipalidad de Cauquenes



RICARDO MARTINEZ VASQUEZ
Director Regional
Instituto Nacional de Estadísticas